



ORDENANZA XIV- N° 3

(Antes Ordenanza 2855/20)

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Instituto de Desarrollo Habitacional (IPRODHA) a subdividir parte del inmueble individualizado como Mayor Fracción del Lote Agrícola 41, Sección Tercera de la Colonia Picada Bonpland a Yermal Viejo, en el ex territorio Nacional de Misiones, hoy Provincia de Misiones, fracción individualizada con la letra "B", constante de una Superficie Total de 49 Has, 71 As, 13 Cas, inscripto en mayor extensión en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 27, Folio 226, Finca 6739. Partida Inmobiliaria 18.427. Partida Municipal 12.466. Se autoriza a subdividir en lotes constantes de 7,50 metros de frente por 30 metros de fondo conforme a proyecto que como anexo único forma parte integrante de la presente ordenanza

ARTÍCULO 2.- Se establece que la excepción autorizada es al único fin de avanzar con un proyecto de obras para crear lotes con servicios esenciales para dar respuesta a la demanda habitacional en la ciudad de Oberá.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.